



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000140-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD [515554493 - 6]**

**VISTOS**, el INFORME TECNICO 000099-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD-ZCHC [515554493-3], de fecha 26 de marzo 2025, sobre encargatura por función y más documentos que acompañan en un total de (91) folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados;

Que, el artículo 88° de la Ley N° 30512 que, establece que, el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, siendo de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado y procede únicamente entre instituciones del mismo tipo.

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, prescribe que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", la cual señala, en su literal h) del numeral 5.2.1.6 que, si concluido el proceso de encargatura no se ha cubierto la totalidad de puestos convocados, se procederá a adjudicar las plazas en el orden de prelación establecido para los casos de procesos desiertos del numeral 5.2.1.7 de la norma antes citada.

Que, mediante OFICIO 000084-2024-GR.LAMB/GRED-IESTP"PSYO"-HHFM, Se concluye que corresponde a la Gerencia Regional de Educación Lambayeque través de la oficina Administración, emitir el acto resolutorio correspondiente.

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR POR FUNCIONES** por invitación en el puesto de **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA** al personal que a continuación se indica:

**DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	<b>SANDOVAL SANDOVAL, JUAN</b>
DOC. DE IDENTIDAD	:	<b>DNI N° 16530391</b>
FECHA DE NACIMIENTO	:	<b>18/05/1962</b>
SEXO	:	<b>MASCULINO</b>
CATEGORÍA CPD	:	<b>3</b>
CARGO	:	<b>DOCENTE SUPERIOR</b>
CODIGO DE PLAZA	:	<b>021811216915</b>
INSTITUCION EDUCATIVA	:	<b>MONSEFU</b>
JORNADA LABORAL	:	<b>40</b>



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
OFICINA DE ADMINISTRACION

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000140-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD [515554493 - 6]**

**DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR POR FUNCIÓN:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Superior Tecnológica**  
INSTITUCION EDUCATIVA : **MONSEFÚ**  
CARGO : **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA**  
JORNADA LABORAL : **40 Horas Pedagógicas**  
VIGENCIA : **Desde el 1/01/2025 hasta el 31/12/2025**

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al docente, el encargo del puesto de Gestión Pedagógica del Instituto de Educación Superior Tecnológica público MONSEFÚ.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
CARLOS DEYVI FLORES ÑIQUE  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Fecha y hora de proceso: 16/04/2025 - 17:57:55

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*